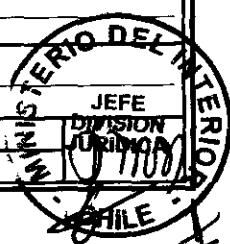


 GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	Contralor General de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes 23 DIC. 2010 TOTALMENTE TRAMITADO	
TOMA DE RAZON	EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA.
RECIBIDO	585
1 DIC. 2010	DECRETO N°
RECEPCION	SANTIAGO, 02 JUL 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 2 DIC. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	1 DIC. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

CDH/RDM/AHC
2010-06-11

Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNE **RODRIGO HINZPETER KIRBERG**
 Subsecretario del Interior MINISTRO DEL INTERIOR

3330 893

3330 893

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE: a) Que, la extranjera Reyna

Luz GONZALES HUAMAN de nacionalidad peruana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 3635 de fecha 17 de octubre de 2002 del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 158 de fecha 09 de mayo de 2008, de la Policía de Investigaciones de Copiapó, se informó que la extranjera en cuestión fue detenida con fecha 09 de mayo de 2008, por infracción a la Ley 20.000; c) Que, consta en copia de Sentencia de fecha 01 de junio de 2009, de la Segunda Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Copiapó, en causa RUC N° 0800429990-7, RIT 23-2009, que la extranjera en cuestión, fue condenada a la pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo, y multa de 6 UTM, concediéndosele el beneficio de la Libertad vigilada, por un plazo de 6 años, como co-autora del delito de Tráfico Ilícito de Drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Reyna Luz GONZALES HUAMAN de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.717.929-4.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"